



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

12 de noviembre de 2004

Núm. 9-8

### ENMIENDAS (Continuación)

#### 121/000009 Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas fuera de plazo por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y admitidas a trámite previo acuerdo de la Junta de Portavoces. Asimismo, se publican correcciones de error de diversas enmiendas que han sido presentadas por varios Grupos Parlamentarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), solicita la subsanación del error administrativo advertido en la presentación en las enmiendas a las Secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, por olvidar transcribir las siguientes enmiendas, que deben ser incluidas en las presentadas el viernes 29 de octubre, en sustitución de la enmienda 2200 de nuestro grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### ENMIENDA NÚM. 2358

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

Alta

Sección: 18, Ministerio de Educación y Ciencia.  
Servicio: 08 Dirección General de Investigación.  
Programa: 463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.  
Artículo: 750 A Comunidades Autónomas. Fondo I+D+i.  
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

Baja

Sección: 18.  
Servicio: 08.  
Programa: 463B.  
Artículo: 822.  
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con UE en esta materia. Se incrementa la dotación para investigación gestionada por las Comunidades Autónomas, al ser el primer interlocutor con los organismos autonómicos dedicados a la investigación.

**ENMIENDA NÚM. 2359** Baja

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

Alta

Sección: 18, Ministerio de Educación y Ciencia.  
 Servicio: 05 Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 785 (nuevo) Instalaciones científicas singulares.

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

Baja

Sección: 18.

Servicio: 08.

Programa: 463B.

Artículo: 822.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

Baja

Sección: 18.

Servicio: 08.

Programa: 463B.

Artículo: 832.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con UE en esta materia. Se crea una nueva partida en la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica destinada a la financiación de instalaciones científicas singulares.

**ENMIENDA NÚM. 2360**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

Alta

Sección: 18, Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 08 Dirección General de Investigación.

Programa: 463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 784 (nuevo) Fondo I+D+i Universidades.

Importe: Se incrementa su dotación en 400.000,00 miles de euros.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 480.

Importe: Se minorra en 375.000,00 miles de euros.

Baja

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: Se minorra en 25.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con UE en esta materia. Se propone crear un nuevo Fondo de I+D+i destinado a la investigación en centros universitarios dotado con 400 Millones de euros, que permite el incremento del gasto público en investigación pública civil realizada en estos centros.

**ENMIENDA NÚM. 2361**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

Alta

Sección: 18, Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 08 Dirección General de Investigación.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 780 A Familias e instituciones sin fines de lucro. Fondo I+D+i.

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

Baja

Sección: 18.

Servicio: 08.

Programa: 463B.

Artículo: 832.

Importe: Se minorra en 20.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia

con UE en esta materia. De esta forma se incrementa el Fondo I+D+i de la Dirección General de Investigación en un 25 % para la investigación pública.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de su Portavoz Joan Puigcercós i Boixassa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita que se tenga en cuenta la siguiente corrección de error a una enmienda a las Secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2005.

En la enmienda clasificada con el número 1813, en el Importe de Crédito,

donde dice: «1.000,00»  
debe decir: «3.000,00»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia del diputado José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesista), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente corrección de errores en las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de PGE 2005.

Las enmiendas adjuntas sustituyen a las ya presentadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2004.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### ENMIENDA NÚM. 137

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don José Antonio Labordeta Subías**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

Alta

Sección: 27.  
Servicio: 09.  
Programa: 2610.  
Artículo: 61.

Baja

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa 929M.  
Artículo: 6.

Proyecto de inversion núm.: Programa recuperación Mudéjar aragonés.

#### JUSTIFICACIÓN

Impulsar proyectos de recuperación del patrimonio histórico-artístico aragonés.

#### ENMIENDA NÚM. 241

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don José Antonio Labordeta Subías**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

Alta

Sección: 24.  
Servicio: 03.  
Programa: 337B.  
Artículo: 63.

Baja

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 6.

Proyecto de inversion núm.: Inversión para la recuperación del conjunto del Castillo y la Colegiata de Santa María de Caspe.

## JUSTIFICACIÓN

Acelerar la puesta en valor de este conjunto para evitar su deterioro irreversible.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, en relación con las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, subsanar los errores que a continuación se indican:

- En la enmienda núm. 1883, donde dice:

«Sección N.º»

Debe decir:

«Sección N.º 17.»

- En la enmienda núm. 1952, donde dice:

«Concepto: 760.»

Debe decir:

«Concepto: 760. Para actuaciones de I+D+I previstas en los Planes Nacionales de Residuos en el marco del Plan Nacional I+D 2004-2005.»

- En la enmienda núm. 1953, donde dice:

«Concepto: 740.»

Debe decir:

«Concepto: 740. Para actuaciones de I+D+I previstas en los Planes Nacionales de Residuos en el marco del Plan Nacional I+D 2004-2005.»

- En la enmienda núm. 1954, donde dice:

«Concepto: 750.»

Debe decir:

«Concepto: 750. Para actuaciones de I+D+I previstas en los Planes Nacionales de Residuos en el marco del Plan Nacional I+D 2004-2005.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Begoña Lasagabaster, diputada de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente corrección de errores en la enmienda parcial presentada al Proyecto de Ley de PGE 2005.

La enmienda adjunta sustituye a la ya presentada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2004.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## ENMIENDA NÚM. 156

## PRIMER FIRMANTE:

**Doña Begoña Lasagabaster  
Olazábal  
(Grupo Parlamentario  
Mixto)**

A la disposición adicional vigésima sexta, punto 1

De adición.

Texto que se propone: Se propone añadir un texto al final de la segunda frase del punto 1 de la disposición adicional vigésima sexta con la siguiente redacción:

«(...) así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. De acuerdo con las sentencias del Tribunal Constitucional 95/2002, de 25 de abril y 190/2002, de 17 de octubre, que reconocen la capacidad de comunidades autónomas para gestionar la formación continua, se destinará un 6,24 % de la cuantía indicada en el párrafo 1.º de esta disposición adicional a la financiación del acuerdo interprofesional para la Formación Continua en el País Vasco. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo como dotación diferenciada mediante subvención nominativa a la Fundación Vasca para la Formación Continua, Hobetuz».

## JUSTIFICACIÓN

En tanto la jurisprudencia constitucional ha reconocido la competencia de las comunidades autónomas para gestionar la Formación Continua, consideramos necesario introducir esta enmienda al objeto de que se respete el acuerdo de la Fundación Hobetuz, que no es

más que la traducción de los acuerdos de los sindicatos con mayoría sindical con los empresarios y con el Gobierno vasco.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Begoña Lasagabaster, diputada de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente corrección de errores en las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de PGE 2005.

Las enmiendas adjuntas sustituyen a las ya presentadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2004.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**ENMIENDA NÚM. 174**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Begoña Lasagabaster Olazábal**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: +516.000 euros para los estudios y el anteproyecto de la Unidad Extrapenitenciaria dependiente del Centro penitenciario de Nanclares de Oca (Álava) para el internamiento de penados y preventivos con problemas de salud mental.

Crédito: +516.000 euros.

Alta

Sección: 16.  
Servicio: 16.05.  
Programa: 133A.  
Concepto: 6.2.

Baja

Sección: 31.  
Servicio: 31.03.  
Programa: 923.<sup>a</sup>  
Concepto: 6.  
Proyecto de inversión núm.: 0105.

**JUSTIFICACIÓN**

Se propone la creación de una Unidad extrapenitenciaria dependiente del Centro penitenciario de Nanclares

de la Oca (Álava) para el internamiento de penados y preventivos con problemas de salud mental.

En la actualidad, en el centro penitenciario de Álava, situado en Nanclares de la Oca, existe un problema importante, de difícil resolución con las actuales estructuras penitenciarias en relación con las personas con problemas de salud mental. Se considera urgente la construcción de una Unidad dependiente (arts. 165 y ss. Reglamento penitenciario) con capacidad y medios para albergar a personas con trastornos mentales que les impiden adaptarse al régimen ordinario de los centros penitenciarios y con los medios necesarios para hacer eficaz el mandato constitucional de reinserción social (art. 25.2) con atención a la problemática específica de integración social que presentan estas personas.

**ENMIENDA NÚM. 176**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Begoña Lasagabaster Olazábal**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: + 516.000 euros para estudios y anteproyecto para la creación del Centro de Inserción Social en el Territorio Histórico de Bizkaia, tanto para hombres como mujeres.

Crédito: +516.000 euros.

Alta

Sección: 16.  
Servicio: 16.05.  
Programa: 133A.  
Concepto: 6.2

Baja

Sección: 31.  
Servicio: 31.03.  
Programa: 923A.  
Concepto: 6.

Proyecto de inversión núm.:

**JUSTIFICACIÓN**

Se propone la construcción de un Centro de Inserción Social en el Territorio Histórico de Bizkaia, tanto para hombres como mujeres.

El art. 163 del Reglamento Penitenciario (así como el art. 12 RD 690/1996) hacen referencia a los Centros

de Inserción social como establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana. No obstante, en la medida en que no existen en la CAV y la legislación penitenciaria no lo impide, en la actualidad se cumplen en las secciones abiertas (art. 80 RP) de los establecimientos penitenciarios existentes. Cabe destacar, como dato muy preocupante, que en concreto en la cárcel de Nanclares de la Oca dicha pena se cumple en el módulo 5, junto con aquellos presos «refugiados» (art. 75 RP) o provisionalmente aislados (art. 72 RP), presos recién ingresados y presos de primer grado en tránsito.

Los Centros de Inserción social son así mismo los centros indicados, según el Reglamento penitenciario, para el cumplimiento en tercer grado de tratamiento.

La necesidad del centro es extraordinariamente perentoria en relación con las mujeres encarceladas. La inexistencia de centro penitenciario alguno para mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia produce que éstas deban trasladarse hasta Nanclares de la Oca, un desplazamiento incómodo y costoso, lo cual es aún más grave en relación con las penas de arresto de fin de semana y el régimen abierto.

#### ENMIENDA NÚM. 214

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Begoña Lasagabaster**  
**Olazábal**  
**(Grupo Parlamentario**  
**Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: + 63.000.000 de euros para paliar los efectos de avenidas e inundaciones en el cauce de la Ría de Bilbao.

Crédito: + 63.000.000 de euros.

Alta

Sección: 23.  
Servicio: 23.05.  
Programa: 456A.  
Concepto: 6.0.

Baja

Sección: 31.  
Servicio: 31.03.  
Programa: 923A.  
Concepto: 6.  
Proyecto de inversión núm.:

#### JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario introducir esta partida debido a las reiteradas y graves afecciones causadas a las personas y bienes por las riadas e inundaciones que periódicamente se producen en esta zona.

#### ENMIENDA NÚM. 215

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Begoña Lasagabaster**  
**Olazábal**  
**(Grupo Parlamentario**  
**Mixto)**

A las secciones

Importe de crédito: + 31.500.000 euros para el saneamiento de los lodos y sedimentos depositados en los lechos de la ría y estuario del Nervión-Ibaizabal, integrando los ríos Asua, Gobelas, Galindo (río Castaños) y Kadagua, así como en los ríos de Gernika, Oria, Urola, Urumea y Deba.

Crédito: + 31.500.000 euros.

Alta

Sección: 23.  
Servicio: 23.05.  
Programa: 456A.  
Concepto: 6.0.

Baja

Sección: 31.  
Servicio: 31.03.  
Programa: 923A.  
Concepto: 6.  
Proyecto de inversión núm.:

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar el saneamiento integral de los citados estuarios en zona marítimo-terrestre, construyendo una infraestructura fija/móvil de tratamiento y/o reutilización de los lodos (contaminados o no) procedentes del dragado y saneamiento de los antedichos cauces fluviales.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**